

Ordenanza n° 613/96

Paraná, 13 de Marzo de 1996.-

Visto.

Sea presentación realizada por la Directora de la Escuela Especial n° 20 "Leuján Jaime", solicitando un subsidio mensual de \$ 125.- (pesos: ciento veinticinco), para solventar gastos de funcionamiento.

y considerando:

Que el subsidio solicitado va a ser destinado para el pago de una fonoaudióloga y para solventar gastos de los niños y niñas que asisten a la misma.

Sea importante labor que desarrolla esta Escuela en beneficio de los niños discapacitados de la localidad.

Que el Municipio dispone las partidas presupuestarias destinada a Educación.

Por Ellos:

Sea Honorable Junta de Fomento de Paraná, sanciona con fuerza de:

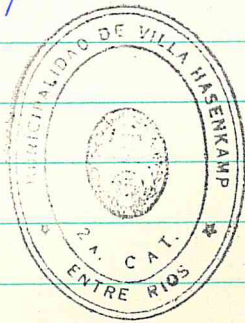
Ordenanza.

Art. 1º) Disponerse el pago de un subsidio mensual de \$ 125.- a la Escuela Especial n° 20 "Leuján Jaime", para atender gastos de funcionamiento, a partir del mes de Marzo y por el cte. año lectivo.

Art. 2º) La erogación dispuesta en el art. 1º) se imputará a Finalidad 5, Función 20, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.

EDUARDO G. ZIPPER
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE